

El *lawfare* y la contraofensiva geopolítica de EEUU¹

Arantxa Tirado Sánchez*

Resumen

El *lawfare* o guerra judicial se ha convertido en una práctica usual para apartar de la política a los líderes de la izquierda. Su despliegue en las últimas dos décadas coincide con la emergencia en América Latina y el Caribe (ALC) de una oleada de gobiernos de una plural izquierda dispuestos a revertir, en diferente grado, las políticas neoliberales que fueron aplicadas en la región en los años precedentes, con graves saldos sociales. Unos gobiernos que también se articularon para dar una respuesta concertada a la proverbial influencia e injerencia estadounidense sobre el territorio latinoamericano-caribeño, para lo cual pusieron en práctica diversos mecanismos multilaterales de concertación y/o integración regional. Este accionar internacional que conformó un bloque geopolítico contrahegemónico a los intereses de la potencia hegemónica, Estados Unidos de América (EEUU), y el desgaste de las estrategias abiertamente golpistas de cambio de régimen aplicadas por EEUU, provocaron una contraofensiva geopolítica estadounidense que apostó por neutralizar a los individuos que representaban intereses antagónicos por la vía de la guerra judicial. La presente ponencia pretende contextualizar el *lawfare*, aportando elementos para su análisis como renovada herramienta contrainsurgente aplicada para la reconfiguración geopolítica que, no obstante su persistencia, está ya dando visos de agotamiento que podrían impedir la reiteración de su uso contra los nuevos líderes de la izquierda latinoamericano-caribeña.

Palabras clave: Geopolítica, *lawfare*, América Latina y el Caribe, Estados Unidos de América

¹ Ponencia presentada en la VII Conferencia de Estudios Estratégicos realizada entre el 26 y 28 de octubre de 2022 en el Centro de Investigaciones de Política Internacional (CIPI) de La Habana, Cuba.

* Doctora en Relaciones Internacionales por la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB) y Doctora en Estudios Latinoamericanos por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Profesora asociada del Departamento de Ciencia Política y Derecho Público de la UAB y profesora colaboradora de la *Universitat Oberta de Catalunya* (UOC) en el Grado de Relaciones Internacionales.

Introducción

La insurgencia de los pueblos latinoamericano-caribeños ha sido contestada por Estados Unidos de América (EEUU) de manera multiforme desde finales del siglo XIX. Durante la Guerra Fría, EEUU justificó su contrainsurgencia en la “lucha contra el comunismo” y utilizó todo tipo de intervenciones para llevar a cabo una exitosa política de cambio de régimen que implicó, también, el uso del terrorismo de Estado para desarmar a los movimientos de la izquierda revolucionaria.

Con el paso de los años, la injerencia estadounidense en la política latinoamericano-caribeña se ha mantenido, a pesar de la caída del bloque soviético y, con él, el fin de la supuesta “amenaza comunista”. Sin embargo, surgieron nuevas amenazas desde la perspectiva estadounidense, teorizadas ahora como “populismo”, que se encarnaban en los gobiernos de la izquierda que ocupó posiciones de Estado desde finales de la década de los noventa en adelante. Una izquierda que se propuso avanzar en un proceso de concertación política que llevara a una integración político-económica de la región. Para ello, puso en marcha varios organismos gubernamentales multilaterales, de carácter regional o subregional, que supusieron un desafío geopolítico para EEUU, tales como la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América-Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA-TCP), la Unión de Naciones Suramericanas (Unasur) o la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC).

Es en el marco de este nuevo momento, en el que América Latina y el Caribe (ALC) se erige como un bloque de poder contrahegemónico en el sistema internacional de post-Guerra Fría, cuando EEUU decide frenar a esta izquierda usando nuevas tácticas contrainsurgentes, como el *lawfare*, que, a diferencia de otros momentos históricos, sean menos sangrientas y evidentes a ojos de la opinión pública mundial. Nuevas tácticas al servicio de la reconfiguración geopolítica del continente, pero con los mismos propósitos estratégicos de cambio de régimen.

El *lawfare*, surgimiento de un término polisémico

El *lawfare*, traducido al español como guerra jurídica o guerra judicial, es un término que tiene sus orígenes en el ámbito militar. La contracción de *law* y *warfare*, esto es, de ley y guerra, da pistas sobre su naturaleza y surgimiento. Si bien el término se había utilizado puntualmente en el ámbito jurídico desde finales de la década de los 50 del siglo XX, no será hasta principios del siglo XXI cuando un general estadounidense, Charles Dunlap, se encargue de popularizarlo y darle parte del significado que tiene en la actualidad. A pesar de tratarse de un concepto susceptible de diversas interpretaciones, en función de quiénes sean los actores que lo utilicen, con qué lógica y para referirse a qué procesos², en el presente trabajo se parte de una concepción del *lawfare* como táctica bélica insertada en el marco más amplio de la guerra híbrida llevada a cabo por EEUU contra los liderazgos de la izquierda latinoamericano-caribeña. En este sentido, el *lawfare* sería uno de los componentes de una estrategia multifactorial de ataque a la soberanía de los países de ALC diseñada para el cambio de régimen y aplicada históricamente, con sus variaciones tácticas, producto de cada coyuntura, para sustituir a aquellos liderazgos que fueran incómodos para la defensa de los intereses estadounidenses en la región que la potencia hegemónica considera su “área natural” de expansión geopolítica.

En esencia, el *lawfare* puede ser definido como una táctica que opera en la misma lógica que una operación bélica, usando en este caso la ley como arma, para “...neutralizar o eliminar al enemigo político en aras de una reconfiguración geopolítica”. Para ello, se puede acudir “... tanto a tribunales y legislaciones nacionales, con pretensión extraterritorial, como a legislación internacional y a las instituciones de impartición de justicia que operan en el marco global” (Tirado Sánchez, 2021: 51). La aplicación extraterritorial de leyes nacionales estadounidenses, como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de 1977³, justificadas de manera unilateral por los poderes que se arroga

² A modo de ejemplo, algunos autores consideran que existen tres acepciones del *lawfare*: la interposición de demandas ante los tribunales internacionales, el mal uso de la terminología legal para manipular las instituciones internacionales y el enjuiciamiento a personas por acciones militares y civiles en tribunales de países extranjeros (Samson, 2009: 61-63). Esta lista no incluye la aplicación del *lawfare* tal y como se entiende en este trabajo, es decir, como proceso complejo en el que actores judiciales, económicos, políticos y mediáticos, nacionales y extranjeros, se articulan para aniquilar la acción política de quienes conciben como enemigos, usando tanto legislación internacional como legislación propia en el marco de tribunales nacionales.

³ Esta ley otorga poderes al Departamento de Justicia de EEUU para investigar y sancionar extraterritorialmente casos de corrupción que hayan cometido empresas extranjeras, incluso cuando no se hayan producido en territorio estadounidense.

EEUU respecto al resto de países del mundo, en lo que podría ser calificado de imperialismo judicial, va de la mano de la injerencia de larga data en los sistemas de impartición de justicia propiciada por las reformas auspiciadas y financiadas por la cooperación estadounidense con ALC y los organismos financieros internacionales. Así, la jurisdicción estadounidense se amplía a todo el globo como si fuera una suerte de “justicia universal unilateral” pero sin ningún tipo de consenso del resto de países, salvo la anuencia tácita de quienes la aceptan y la coerción que se sustenta en la imposición última por la fuerza bruta, sea en forma de invasiones, sanciones o bloqueos. Paradójicamente, o no, se trata de una pretensión de universalidad que opera nada más en una dirección, pues a la vez EEUU se niega a aceptar la legislación internacional aplicando el principio de “autoexclusión” cuando sus funcionarios son demandados en los tribunales internacionales de justicia por crímenes de guerra o cualquier acto perpetrado en sus acciones bélicas en el extranjero.

Para que un caso de judicialización de un conflicto político pueda ser considerado *lawfare* y no un mero ejemplo más de cómo se usan los tribunales para denunciar los abusos o delitos en los que puedan incurrir responsables públicos, se precisa de la concurrencia de algunos elementos adicionales al mero encausamiento. En primer lugar, se debe atender a la intencionalidad política del caso, observando qué intereses políticos (y geopolíticos) están en liza para entender la “oportunidad” de enjuiciar a determinado líder político. Esto es, a los intereses políticos se suma la conveniencia de un momento político determinado que explica, en buena medida, la iniciativa judicial. Estos momentos han coincidido, en la práctica, con la posibilidad de reelección de diversos mandatarios latinoamericanos que han visto impedidas sus expectativas electorales por culpa del *lawfare*, aunque luego hayan podido resarcirse años después. Sin embargo, de lo que difícilmente se pueden resarcir es del daño realizado a su imagen pública por parte de unos medios de comunicación que constituyen uno de los pilares fundamentales de la aplicación del *lawfare* y que permiten entender su clara intencionalidad política. Así, el poder económico, sea nacional o foráneo, a través de sus representantes políticos y sus aliados en el ámbito judicial y mediático, con la ayuda de los sectores del Estado vinculados a la inteligencia y que pueden ser adversos a los gobiernos de izquierda, a pesar de la alternancia política, por su carácter permanente se articulan para armar causas judiciales, generalmente sostenidas en pruebas falsas, manipulación de testimonios, irregularidades procedimentales, atropellos judiciales y campañas de presunción de culpabilidad

mediática, contra los líderes de la izquierda⁴. Un eje temático será la excusa sobre la que se sostendrá todo el proceso: la presunta lucha contra la corrupción. Un tema, el de la lucha contra la corrupción extranjera, que fue introducido por EEUU en su Estrategia de Seguridad Nacional de 2017.

***Lawfare* contra la izquierda de ALC**

En la región de ALC se han dado varios casos paradigmáticos de *lawfare*, los más conocidos son los que han llevado a los tribunales a Lula da Silva en Brasil, a Cristina Fernández de Kirchner en Argentina y a Rafael Correa en Ecuador. No obstante, cabe recalcar que el *lawfare* se ha aplicado también contra funcionarios de distinto rango, no sólo presidencial, en la lógica de apartar de la política a cargos públicos comprometidos con los respectivos procesos de transformación de sus Estados. E, incluso, podemos apuntar a un antecedente de *lawfare* no tan conocido como fue el caso del desafuero contra el entonces jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Andrés Manuel López Obrador (AMLO) en 2004⁵.

Es importante, asimismo, destacar que no cualquier causa en la que esté inserto un líder político constituye un caso de *lawfare*. Para ello se tienen que dar los elementos mencionados anteriormente, además de una clara voluntad de reconfiguración geopolítica, como ha sido el caso de la injerencia en los países citados. Este último elemento no es considerado por todos los analistas del *lawfare*, dando lugar a un debate sobre la naturaleza y alcance de estos procedimientos judiciales. Bajo mi punto de vista, en este elemento está la clave que permite entender el propósito del *lawfare* y distinguir la mera judicialización de la política de la guerra judicial propiamente dicha. Esto significa que un mandatario que sea aliado de los intereses de EEUU en el continente difícilmente será víctima de *lawfare* pues no hay necesidad de armarle casusas infundadas ante los tribunales para impedir sus políticas. Todo lo contrario, estas políticas son aplaudidas por los centros de poder.

⁴ La actual vicepresidenta argentina, Cristina Fernández de Kirchner, una de las principales víctimas del *lawfare*, lo define como “el ataque sistematizado, coordinado y direccionado contra dirigentes políticos opositores desde los medios de comunicación, los servicios de inteligencia y diversos sectores del poder judicial” (Fernández de Kirchner, 2019: 572).

⁵ Para mayor desarrollo de estos casos puede consultarse mi libro sobre el *lawfare* (Tirado Sánchez, 2021) de próxima publicación en Cuba.

La reciente llegada de la izquierda a países que han sido de hegemonía conservadora, como es el caso de Chile o Colombia, plantea interrogantes sobre si la derecha nacional, articulada con la internacional, va a continuar desplegando este tipo de táctica bélica, cada vez más puesta en evidencia, para el cambio de régimen.

Nuevos liderazgos en la izquierda: ¿nuevas oportunidades y nuevos desafíos?

El mapa ideológico de ALC presenta hoy una correlación de fuerzas *a priori* más favorable a las fuerzas de la izquierda regional, si atendemos a las posiciones institucionales logradas en los últimos años por varios partidos y movimientos en países clave, como México, que se suman a la continuidad de gobiernos revolucionarios como los de Cuba y Venezuela para dar un nuevo impulso a la concertación e integración de ALC.

Con las victorias electorales de Gabriel Boric en diciembre de 2021 y de Gustavo Petro en junio de 2022, en Chile y Colombia respectivamente, ambos países se sumaron a esta nueva -o continuada- oleada progresista. El caso colombiano es, sin lugar a duda, el más relevante desde un punto de vista del cambio geopolítico. Colombia, “aliado preferencial estratégico” de EEUU en Suramérica, único socio global de la OTAN de ALC desde el año 2017, además de ser el principal receptor de la cooperación estadounidense en materia de seguridad y defensa, y actor delegado en la desestabilización a Venezuela, país con el que había roto relaciones bajo mandato de Iván Duque, entra en una nueva era en sus relaciones con EEUU y con la región de la mano de Petro. A pesar de sus declaraciones poniendo distancia con las fuerzas bolivarianas y revolucionarias del continente, Petro restableció de manera temprana las relaciones diplomáticas con Venezuela. Boric, por su parte, ha establecido claras distancias con la Revolución Bolivariana a través de declaraciones que han sido condenadas desde la dirección política del proceso bolivariano.

Por su parte, la presidencia de Andrés Manuel López Obrador (AMLO) desde julio de 2018 ha sido fundamental, junto al papel de la Argentina de Alberto Fernández, para desarticular el Grupo de Lima, el mecanismo creado *ex profeso* para atacar la soberanía venezolana. También para restañar el distanciamiento existente entre los anteriores

gobiernos mexicanos y la dirigencia cubana. En este sentido, el eje mexicano-argentino, pese a no actuar en todo momento de manera coordinada en el ámbito internacional, se presenta como un dique de contención a las injerencias externas contra la soberanía continental, así como para neutralizar las maniobras intra-regionales de la derecha latinoamericano-caribeña.

Por otra parte, la reactivación de la CELAC con la presidencia pro-témpore de México, tras años de congelamiento *de facto*, y el posible relanzamiento de la Unasur que se espera de ganar Lula da Silva las próximas elecciones presidenciales en Brasil este 30 de octubre de 2022, supondrían un revulsivo que pondría de nuevo a EEUU ante una reactivación de ALC como bloque de poder contrahegemónico en un sistema internacional en gran convulsión. Las transformaciones aceleradas que se están produciendo, relacionadas en buena medida con la guerra en Ucrania y la crisis energética que ha hecho escalar, auguran una profundización de la pugna por los recursos entre bloques de poder antagónicos.

En la última Estrategia de Seguridad Nacional de EEUU, lanzada en octubre de 2022, la administración Biden-Harris establece como prioridades en el “hemisferio occidental” (área geográfica en la que incluyen a los países de ALC), entre otros temas, hacer frente a la crisis climática. Para ello, propone usar “el comercio e inversión en energía limpia para lograr el objetivo colectivo del 70 por ciento de la capacidad instalada para la generación de energía renovable en el sector eléctrico de la región para 2030”, además de “movilizar financiamiento y otras formas de apoyo para promover la conservación de la Amazonía” (National Security Strategy, 2022: 41). Estos elementos hablan de cómo la energía estará en el centro de la disputa, lo cual no es ninguna novedad. Tampoco lo es alertar de las supuestas “interferencias externas y coerción” por parte de retadores hegemónicos de EEUU, como la República Popular de China o la Federación de Rusia o enemigos declarados como la República Islámica de Irán, en ALC y la voluntad de EEUU de “proteger” a los latinoamericanos y caribeños de estas supuestas injerencias. Una línea de continuidad que se expresa también en el “apoyo a la autodeterminación democrática” de los pueblos de Venezuela, Cuba y Nicaragua y de todos aquellos donde “se reprime la voluntad popular”.

Conclusiones

Seguramente el desgaste de la aplicación del *lawfare*, y la difusión de su *modus operandi* entre la opinión pública, que discurre paralela al sobreseimiento de causas a Lula o Cristina Fernández, lleven a EEUU a apostar por otras temáticas y vías de intervención. Esto sería coherente con una acción mutante que, eso sí, mantiene una línea de continuidad en la estrategia global de cambio de régimen y autopercepción de legitimidad para llevarla a cabo en el territorio de ALC.

Uno de los elementos de reflexión que deja el *lawfare* y que debería preocupar, sobre todo a los defensores de la democracia liberal, es cómo el uso de la ley para la aniquilación del enemigo político, amparado en la supuesta lucha contra la corrupción y la defensa del Estado de Derecho, está provocando una erosión de las soberanías. Además de su afectación a la democracia, en tanto el poder judicial se erige en actor político no elegido por las urnas, el *lawfare* implica la injerencia de poderes en la sombra, a veces vinculados con servicios de inteligencia extranjeros. Otras veces se observa que a través del *lawfare* se permite a organismos de EEUU la intervención extraterritorial en virtud de acuerdos asimétricos en los que los Estados latinoamericanos están a expensas de lo que decidan las instituciones estadounidenses.

Este “imperialismo judicial” de EEUU es coherente con su defensa de un “orden internacional basado en normas” que se traduce en la realidad en la práctica vulneración de las mismas cuando estas normas suponen algún tipo de cortapisa a la expansión de sus intereses geoeconómicos, geoestratégicos o geopolíticos en el continente.

En todo caso, los golpes de Estado contra mandatarios de la izquierda latinoamericano-caribeña, sean realizados de manera abierta o más “sofisticada”, en la forma del *lawfare* u otras variantes de “golpes blandos”, van a seguir en América Latina y el Caribe en la medida que sean útiles para la estrategia de cambio de régimen y reconfiguración geopolítica.

Bibliografía citada

FERNÁNDEZ DE KIRCHNER, C., *Sinceramente*, Barcelona, Penguin Random House Grupo Editorial, 2019.

SAMSON, E., «Warfare through Misuse of International Law», *Viewpoint magazine*, winter 5770, Ed. National Council of Young Israel, EEUU, 2009, pp. 61-63.

TIRADO SÁNCHEZ, A. *El lawfare. Golpes de Estado en nombre de la ley*, Ed. Akal, Madrid, 2021.

WHITE HOUSE, *National Security Strategy*, Washington DC, 2022.